

12 de Junio de 1730 = Don Juan Fernandez de Samu-
res = Señor Don Diego Manuel Mesia

Ma. 3

En 12 de Junio deste año previene á V. S. que la Real
Junta General de Comercio, Moneda, y Sumas, haúda
acordado hiziese V. S. observar puntualmente En esta
Reino los Capítulos de lo que se debía observar En esta
Hilasa de Seda Remitidos anteriormente á D. Antonio
de Heredia Ocaso, Corregidor que fue de esta Ciudad,
todo bajo las adiciones que en la citada Orden
Exponia á V. S. Y haúendo Representado á V. S. la Di-
rección de la Compania, y fabricas de Toledo, no haverse
publicado En esta Ciudad, la mencionada Orden, ni que
se observaba lo mandado En los expresados Capítulos
de Ordenanza; ha acordado la Junta General que V. S.
providenzie luego, se practique la citada Publicacion
de Orden, y que se observe puntualmente lo mandado
En ella, y en los nueve Capítulos de Ordenanza de Hila-
za = Decida Execucion, y del Revuo de esta Orden

